"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 19/2024

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 09/24 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BATERIAS VARIAS PARA LA ARMADA - AD REFERENDUM 2024, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA CD N° 07/2024, con ID N° 439.192, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 11 de abril del 2024

VISTO
La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El Informe de Evaluación N° 8 de fecha 28 de febrero del 2024 y su complementario.

Resolución del Comando de la Armada N° 09/2024 de fecha 07 de marzo del 2024 que adjudica a la empresa MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafá RUC N° 644744-9, el proceso de la CD N° 07/24.

CONSIDERANDO
Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, en el Informe de Evaluación complementario, se recomienda la adjudicación del contrato para la **"ADQUISICION DE BATERIAS VARIAS PARA LA ARMADA - AD REFERENDUM 2024"**, dentro del proceso de la **CD Nº 07/2024**, a favor de la firma comercial **MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafá RUC N° 644744-9.-**

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1° RECTIFICAR el monto adjudicado en el punto 1° de la Resolución N° 09/2024 de esta Comandancia, para la "**ADQUISICION DE BATERIAS VARIAS PARA LA ARMADA - AD REFERENDUM 2024**"**;** a favor de la siguiente firma comercial:

- ✓ **MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafá RUC N° 644744-9**, todos los ítems solicitados en el presente llamado, como monto máximo, hasta la suma de **Gs. 121.773.000 (Guaraníes**

ciento veinte y un millones setecientos setenta y tres mil) y monto mínimo la suma de **Gs. 60.886.500 (Guaraníes sesenta millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos).-**

2° **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19**.
b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 80 y 81**del **Decreto N° 2992/19**.

3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDO ·

ALEJANDRO SILVIO VARGAS MENDEZ
Comandante de la Armada Paraguaya

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 09/2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BATERIAS VARIAS PARA LA ARMADA - AD REFERENDUM 2024, A FAVOR DE LA EMPRESA ***CESAR MOSTAFA REPUESTOS, RUC:*** **644744-9**, *CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA CD N° 07/2024, CON ID N° 439.192 CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"*

Asunción, 01 de marzo del 2024.-

VISTO
La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS"

El Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 07/2024, de fecha 27 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda lo siguiente: 1) ***Adjudicar*** el Contrato para la "**ADQUISICION DE BATERIAS VARIAS PARA LA ARMADA - AD REFERENDUM 2024**" dentro del proceso de Contratación Directa N° 07/2024, a favor de la firma Comercial **CESAR MOSTAFA REPUESTOS.**
Todos los ítems solicitados mediante el presente llamado.
POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el Contrato para la **"ADQUISICION DE BATERIAS VARIAS PARA LA ARMADA - AD REFERENDUM 2024"**, el cual se ejecutará en el Ejercicio Fiscal 2024, sujeto a Disponibilidad Presupuestaria, a favor de la siguiente firma comercial:

- ✓ **CESAR MOSTAFA REPUESTOS.,** todos los ítems solicitados en el presente llamado, como monto máximo, hasta la suma de **Gs. 138.376.390 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones trescientos setenta y seis mil trescientos noventa)** y como monto mínimo la suma de **Gs. 69.188.195 (Guaraníes sesenta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil ciento noventa y cinco).**

2°. DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la Adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19.**
b. Formalice el Contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 80 y 81** del **Decreto N° 2992/19.**

3 °. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALVE SILVIO VARGAS MENDEZ
Comandante de la Armada Paraguaya